

IEC/CG/007/2018

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO DOS MIL DIECIOCHO (2018).

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha trece (13) de enero del año dos mil dieciocho (2018), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa Anual de Trabajo para el ejercicio dos mil dieciocho (2018), en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El día veintitrés (23) de mayo siguiente, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.
- III. El veintidós (22) de septiembre del dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 126 (ciento veintiséis) mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral y se crea el Instituto Electoral de Coahuila.
- IV. El treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG905/2015 a través del cual aprobó la designación de la Consejera



Presidenta y las Consejeras y los Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del estado de Coahuila, quienes con fecha tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015), rindieron la protesta de Ley, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila, y quedando formalmente instalado mediante el acuerdo número 01/2015.

- V. En fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila emitió el acuerdo 21/2016, mediante el cual se designó al titular de la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral.
- VI. El primero (01) de agosto del dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 518 mediante el cual se expide el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VII. El trece (13) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de Elecciones, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo INE/CG661/2016, de fecha siete (7) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas.
- VIII. El treinta (30) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo número IEC/CG/064/2016, mediante el cual se aprobó el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila.
- IX. El veintiocho (28) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo identificado con la clave IEC/CG/183/2017, mediante el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.
- X. En fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), a través del acuerdo número IEC/CG/187/2017, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó la reforma al Reglamento Interior de este organismo electoral.
- XI. En la misma fecha a la que hace referencia el antecedente inmediato anterior, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila emitió el acuerdo número

IEC/CG/188/2017, por el cual se aprobó la adecuación a la estructura organizacional permanente de este Instituto.

- XII. El día primero (1) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), en sesión solemne del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se dio el inicio formal del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en el que se renovarán cargos de elección popular correspondientes a los integrantes de los treinta y ocho (38) ayuntamientos que integran el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XIII. El doce (12) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/208/2017, mediante el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho (2018) de este Órgano Electoral.
- XIV. El diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el decreto número 1154, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho (2018).

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que conforme al artículo 41, fracción V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la mencionada norma fundamental, que ejercerán funciones en las materias de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos, educación cívica, preparación de la jornada electoral, impresión de documentos y la producción de materiales electorales, escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales, cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo, resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos, organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local, todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y las que determine la ley.



SEGUNDO. Que de los artículo 116, fracción IV, inciso c), numeral 1°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 333 y 334 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desprende que la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en cuya integración participan los partidos políticos y los ciudadanos, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, siendo el Consejo General su órgano superior de dirección, integrado por un consejero presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto, y por un representante de cada partido político y por el secretario ejecutivo, con derecho a voz únicamente, teniendo por objeto, entre otros, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana.

TERCERO. Que el artículo 310 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, en su ámbito de competencia, tendrá por objeto, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del Estado Constitucional de Derecho; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y vigilar el cumplimiento de sus deberes; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

CUARTO. Que los artículos 327 y 328, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establecen que, para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; encontrándose dentro de los órganos directivos el Consejo General, la Presidencia y las Comisiones.

QUINTO. Que el artículo 344, numeral 1, incisos a), f), y j) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Consejo General tendrá, entre otras, la facultad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como dictar las normas y previsiones destinadas a hacer efectivas tales disposiciones; expedir los reglamentos, circulares y lineamientos generales

necesarios para el funcionamiento del Instituto y sus órganos, así como para la realización de los procesos electorales y otras actividades que le sean encomendadas; y preparar, organizar, desarrollar y validar los procesos electorales.

SEXTO. Que el artículo 313 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que la autonomía del Instituto se expresa en la facultad de resolver con libertad los asuntos de su competencia, sin interferencia de otros poderes, órganos de gobierno federal, estatal y municipal u otros organismos públicos autónomos, asimismo, el artículo 314 del citado código establece que, para el desarrollo de sus funciones, el Instituto contará con autonomía política, jurídica, administrativa, financiera y presupuestal, en los términos que establece la Constitución, el Código y demás disposiciones aplicables, por su parte, el artículo 324, numeral 1, inciso a) y c) señalan que los recursos que integran el patrimonio serán ejercidos en forma directa por los órganos del Instituto, o bien, por quien sea autorizado para ello, y que el ejercicio presupuestal del Instituto deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social.

SÉPTIMO. Que, el artículo SEGUNDO transitorio del Decreto No. 126, previó que los ayuntamientos que se eligieron el primer domingo de junio del año dos mil diecisiete (2017), solamente durarán en su encargo del primero (01) de enero al 31 de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

En atención a esto último, acorde a lo preceptuado por el artículo 167, en relación con el diverso 14, ambos del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 en el Estado, en el que se elegirán a las y los integrantes de los treinta y ocho Ayuntamientos, dio inicio el primer día del mes de noviembre del año 2017.

OCTAVO. Que en fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto número 1154, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho (2018).

NOVENO. Que en términos de los puntos resolutive Tercero y Cuarto, del acuerdo número IEC/CG/208/2017, se instruyó a la Secretaría Ejecutiva para que, una vez publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho (2018), en el que se apruebe el presupuesto asignado al Instituto Electoral de Coahuila, presentara

al Consejo General el proyecto de acuerdo en donde se proponga el Programa Anual de Trabajo para el ejercicio dos mil dieciocho (2018), esto con fundamento en el artículo 344, numeral 1, inciso y), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

DÉCIMO. Que el artículo 344, numeral 1, inciso y), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como atribución del Consejo General del Instituto el aprobar el Programa Anual del Instituto.

DÉCIMO PRIMERO. Que en el artículo 367, numeral 1, incisos b), d), e) y f), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que le corresponde al Secretario Ejecutivo el actuar como Secretario del Consejo General del Instituto y auxiliar, tanto al Consejo General como a la Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones; cumplir los acuerdos que emita el Consejo General e informar su cumplimiento; someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia; así como orientar y coordinar las acciones de las direcciones ejecutivas y unidades técnicas, informando permanentemente a la presidencia del Consejo, por lo cual propone el presente acuerdo.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el Programa Anual de Trabajo del Instituto Electoral de Coahuila que se utilizará para el ejercicio dos mil dieciocho (2018), constituye un instrumento mediante el cual se desarrollan las diversas atribuciones que tienen encomendadas los distintos órganos del Instituto, tendientes a la consecución de los fines y objetivos que por mandato constitucional y legal tiene este organismo electoral. Asimismo, la planeación que del Programa Anual para el ejercicio dos mil dieciocho (2018) se ha realizado, tomó en cuenta el uso correcto y la debida aplicación de los recursos humanos, financieros y materiales con los que cuenta el propio Instituto, siguiendo en todo momento los principios que rigen el actuar de este Instituto, a saber: certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

DÉCIMO TERCERO. Que el Programa Anual de Trabajo del Instituto Electoral de Coahuila que se utilizará para el ejercicio dos mil dieciocho (2018), considera 5 Ejes Estratégicos, los cuales, a su vez, se dividen en diferentes programas y actividades que, de manera enunciativa más no limitativa, se realizarán por parte de las distintas áreas que conforman el Instituto Electoral de Coahuila, siendo éstos los siguientes:

EJE ESTRATÉGICO 1. PROCESO ELECTORAL.

- Sesiones del Consejo General.
- Orientación y Coordinación de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas.



- Proceso Electoral.
- Contratación del personal eventual para Comités Municipales Proceso Electoral 2017 – 2018.
- Adquisición consolidada de materiales de oficina.
- Adquisición de mobiliario y equipo para el desarrollo de actividades del Instituto.
- Búsqueda, arrendamiento, instalación física y habilitación de inmuebles para 38 Comités Municipales.
- Habilitación de espacios físicos para el desarrollo de actividades electorales.
- Adquisición de material electoral, documentación electoral y materiales de capacitación.
- Habilitación de espacios físicos permanentes del Instituto Electoral de Coahuila.
- Rehabilitación de mobiliario y equipo de oficina.
- Renovación y/o rehabilitación del parque vehicular.
- Cierre de Comités Municipales y cancelación de contratos de arrendamiento y servicio.
- Recuperación de mobiliario y equipo de Comités Municipales e instalaciones realizadas para el Proceso Electoral 2017-2018.
- Digitalización de expedientes de quejas o denuncias presentadas ante el Instituto Electoral de Coahuila.
- Digitalización de medios de impugnación.
- Asesorar y capacitar a los Comités Electorales Municipales.
- Capacitación al personal de la DEAJ.
- Sistema Integral de Consulta de Quejas y Denuncias.
- Cómputos Municipales.
- Sistema Informático para llevar a cabo la asignación de los cargos por el principio de Representación Proporcional.
- Instalación de 38 Comités Municipales.
- Elaboración de Adendas a Manuales de Capacitación Electoral.
- Elaboración de Material y Documentación Electoral.
- Conteo, sellado, agrupamiento de boletas electorales e integración de paquetes electorales.
- Recepción de paquetes electorales y realización de cómputos.
- Seguimiento del programa de observación electoral.
- Cartografía electoral.
- Coordinación de trabajos con el Instituto Nacional Electoral.
- Asesoría, consulta y capacitación a agrupaciones políticas.
- Asesoría, consulta y capacitación a observadores electorales.



- Verificaciones en precampaña y campaña.
- Supervisión a verificadores en precampaña y campaña.
- Registro de coaliciones y candidaturas.
- Equipos y mobiliario de cómputo de Comités Electorales.
- Sistemas de Seguimiento del Proceso Electoral 2017-2018.
- Cómputos Electorales Ayuntamientos 2018.
- Proceso Electoral Ordinario.
- Monitoreo de espacios en medios de comunicación que difundan noticias.
- Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).
- Destrucción de documentación electoral correspondiente al PEL 2016-2017.
- Procedimiento de clasificación, conservación y desincorporación de material electoral.

EJE ESTRATÉGICO 2. CULTURA CÍVICA Y DEMOCRÁTICA

- Talleres de promoción de la cultura cívica.
- Ejercicios Democráticos con Urna Electrónica.
- Cabildos Infantiles.
- Feria del Desierto.
- Feria Internacional del Libro en Arteaga 2018.
- Eventos deportivos.
- Concurso de Fotografía Elecciones 2018 y Calendario IEC 2019.
- Presencia de las botargas del IEC en actividades públicas.
- Cinedemocracia.
- Niñas y niños difusores de Coahuila.
- Capacitación interna para fortalecer la Democracia.
- Mi primer voto.
- Vota, cumple y gana.
- Leyenda "Vota este 1 de julio".
- Stand institucional itinerante.
- Certificado Democrático.
- Cuadernos de Educación Democrática.
- Observadores Electorales.
- Mecanismos de Participación Ciudadana.
- Columnas editoriales.

EJE ESTRATÉGICO 3. PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS



- Elaboración del cálculo del financiamiento público local al que tendrán derechos los partidos políticos durante el ejercicio 2019.
- Pago de prerrogativas a partidos políticos y candidatos independientes (ordinarias, específicas y de campaña).
- Candidaturas Independientes.
- Capacitación a Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas Estatales y Candidatos Independientes.
- Pérdida de registro de los partidos políticos locales.
- Constitución y registro de los partidos políticos locales.
- Revisión de informes de los sujetos obligados.
- Revisión de los informes de gastos de las organizaciones que pretendan constituirse como partido político local.
- Candidato transparente (Espacio a candidatos a cargos públicos en página institucional).

EJE ESTRATÉGICO 4. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

- Capacitación e integración de personal del Instituto.
- Evaluación del personal cada 6 meses.
- Revisar y actualizar las descripciones de puestos que conforman la estructura orgánica del Instituto.
- Revisar, para actualización, las necesidades de personal y definir los perfiles del puesto.
- Capacitación en materia de fiscalización al personal de la unidad.
- Clasificación y resguardo físico y digital de los archivos de administración.
- Clasificación y resguardo físico y digital de los archivos de recursos humanos.
- Seguimiento a actividades derivadas del Convenio General de Coordinación entre el INE y el IEC.
- Seguimiento a las consultas por parte de los OPLES al INE.
- Seguimiento de actividades derivadas del Estatuto del Servicio Profesional Electoral.
- Seguimiento al Mapa Estratégico del IEC.
- Seguimiento a las actividades derivadas del Comité de Control Interno.
- Actualización del diseño institucional y organizacional.
- Reformas del Sistema Nacional de Transparencia en Materia de Archivos y Gestión Documental.
- Capacitación en materia de Administración de Archivos, Gestión Documental y Entrega-Recepción.



- Actualización de los Instrumentos de Control y Consulta Archivística del Instituto Electoral de Coahuila.
- Sitio oficial de Internet del Instituto.
- Red de voz y datos oficinas centrales del IEC.
- Campaña de promoción de Educación Cívica y Participación Ciudadana.
- Programa de radio.
- Curso de Media Training.
- Revista electrónica interna.
- Capacitación y actualización en materia de datos personales al personal del Instituto.
- Capacitación y actualización en materia de transparencia a los integrantes de los Comités Municipales.
- Urna Electrónica.

EJE ESTRATÉGICO 5. CONTROL INTERNO Y ACCIONES CORRECTIVAS

- Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos Ejercicio 2019.
- Generación de procedimientos de control.
- Atención y solventaciones de auditorías.
- Actualización permanente del padrón de proveedores y contratistas del IEC.
- Presentación de avances de gestión financiera (rendición de cuenta pública).
- Lineamientos y manuales.
- Auditorías Internas.
- Recepción de denuncias y quejas.
- Procedimientos Administrativos Disciplinarios.
- Determinación de daños y perjuicios que afecten al IEC en su patrimonio.
- Fincamiento de responsabilidades y sanciones.
- Servidores públicos sancionados.
- Mecanismos de orientación y capacitación a los servidores públicos electorales para el cumplimiento de sus responsabilidades administrativas.
- Resguardo de las Declaraciones Patrimoniales de los servidores públicos electorales.
- Procesos de Entrega-Recepción.

DÉCIMO CUARTO. Que el Programa Anual de Trabajo del Instituto Electoral de Coahuila que se utilizará para el ejercicio dos mil dieciocho (2018), será el instrumento rector sobre el que se definirán los objetivos y las acciones del Instituto. Por tanto, todas las áreas deberán llevar a cabo sus actividades con base en este Programa, observando

su debido cumplimiento en tiempo y forma con disciplina presupuestal, racionalización y optimización del gasto, sin que se limiten las actividades del Instituto en virtud del carácter enunciativo y no limitativo del presente programa.

Asimismo, los órganos centrales del Instituto conocerán y vigilarán el debido cumplimiento del mencionado Programa Anual, con el propósito de orientar y reorientar, si es necesario, su desarrollo conforme a las atribuciones que correspondan a cada instancia.

DÉCIMO QUINTO. Que el Programa Anual de Trabajo elaborado para el año dos mil dieciocho (2018), contiene los elementos que permiten la asignación de recursos humanos y materiales a las acciones que harán posible el cumplimiento de las metas del Instituto.

Asimismo, contiene algunas de las actividades, tanto ordinarias como las relacionadas con la organización y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, de los distintos órganos del Instituto, teniendo dichas actividades consignadas en el referido documento, un carácter enunciativo más no limitativo, recalándose que las mismas estarán sujetas a las previsiones y suficiencias presupuestales del Instituto Electoral de Coahuila.

En razón de lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base V, Apartado C, 116, fracción IV, inciso c), numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en el Reglamento de Elecciones: 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 7, 12, 13, 14, 167, 310, 311, 312, 313, 314, 324, numeral 1, inciso a) y c), 327, 333, 334, 344, numeral 1, incisos a), e), f), j), l) e y), y 367, numeral 1, incisos b), d), e) y f), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO:

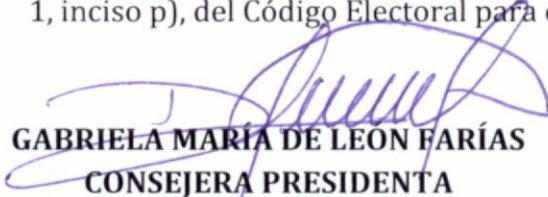
PRIMERO. Se aprueba en todos sus términos el Programa Anual de Trabajo del Instituto Electoral de Coahuila que se utilizará en el ejercicio dos mil dieciocho (2018), mismo que se anexa y forma parte integrante del presente acuerdo.

SEGUNDO. La ejecución de las actividades consagradas en el Programa Anual de Trabajo del Instituto Electoral de Coahuila, que se aprueba a través del presente acuerdo, estará sujeta a la suficiencia presupuestal con la que cuenta este Organismo Electoral.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA



FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

IEC
Instituto Electoral de Coahuila